

Expediente 25126-2-23-0090

25126-2-23-0307

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

29 SEP 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento, para el predio ubicado en la KR 11 B 6 B 32 S denominado LOS PANCHOS II del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0090 de 09 de junio de 2023, LUZ STELLA HERNANDEZ AYA identificada con c.c. No. 51.745.499 de Bogotá y GUILLERMO BELLO BELLO identificado con c.c. No. 2.977.085 de Cajicá, radicaron ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento para el predio ubicado en la KR 11 B 6 B 32 S denominado LOS PANCHOS II, identificado con folio de matrícula No. 176-220605 y código catastral No. 2512600000050464000 ME.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0090 de 24 de julio de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 24 de julio de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 27 de septiembre de 2023 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las observaciones.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

Expediente 25126-2-23-0090

25 126 - 2 - 23 - 0307

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

29 SEP 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento, para el predio ubicado en la KR 11 B 6 B 32 S denominado LOS PANCHOS II del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de solicitud de licencia de construcción en modalidad obra nueva y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0090 de 09 de junio de 2023, para el predio ubicado en ubicado en la KR 11 B 6 B 32 S denominado LOS PANCHOS II del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-220605 y código catastral No. 2512600000050464000 ME, presentada por LUZ STELLA HERNANDEZ AYA identificada con c.c. No. 51.745.499 de Bogotá y GUILLERMO BELLO BELLO identificado con c.c. No. 2.977.085 de Cajicá

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0090 de 09 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

01 NOV 2023